Bogotá D.C., octubre del 2026

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 5 No. 15 – 80
Ciudad.

Asunto: Oferta del contratista.

Cordial saludo,

Con toda atención presento oferta de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A SER REGISTRADA EN EL SISTEMA EKOGUI Y DEMÁS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES A CARGO DE LA OFICINA JURÍDICA"

El contrato se ejecutará a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 30 de diciembre de 2026, para realizar las siguientes actividades:

1. Gestionar, validar y depurar la información judicial y extrajudicial registrada en eKOGUI y en las demás bases de datos, sistemas y fuentes internas o externas aplicables, garantizando su calidad, consistencia, integridad, trazabilidad y oportunidad.
2. Verificar, sistematizar y consolidar la información relacionada con procesos judiciales y actuaciones extrajudiciales, conforme con los lineamientos y procedimientos institucionales vigentes.
3. Identificar y corroborar inconsistencias, duplicidades o desactualizaciones en la información registrada en eKOGUI y en las bases de datos institucionales relacionadas, proponiendo las acciones de mejora para su corrección y fortalecimiento.
4. Elaborar los reportes, informes técnicos, estadísticas, indicadores y cuadros de control derivados del análisis de la actividad judicial y extrajudicial, como insumo para el seguimiento de la gestión litigiosa y la atención de requerimientos institucionales; y administrar el correo electrónico respaldo.procesal@procuraduria.gov.co con el fin de mantener articulada la información de respaldo procesal, eKOGUI y SAMAI.
5. Verificar el estado de la información reportada, su actualización y consistencia con los registros institucionales y las actuaciones procesales correspondientes como insumo para el seguimiento de los procesos judiciales a cargo del Grupo de Defensa Judial.
6. Seguir los procesos judiciales a cargo de los apoderados del nivel central y territorial, así como gestionar la consolidación, validación y actualización de la información requerida por la Oficina Jurídica para el cumplimiento de sus funciones, contrastando de manera permanente los registros de eKOGUI con los del sistema SAMAI para garantizar su consistencia, integridad y actualización.

7. Organizar y verificar la información necesaria para el estudio de los asuntos sometidos a consideración del Comité de Conciliación, así como el seguimiento a los registros y compromisos derivados de sus decisiones, en el marco del objeto contractual.
8. Crear e incorporar en eKOGUI los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales dentro del plazo normativo estipulado, asegurando la correspondencia y coherencia entre la información registrada en la plataforma, los expedientes, los soportes documentales y los demás registros institucionales.
9. Socializar las herramientas, instrumentos, formatos y mecanismos utilizados en el ejercicio operativo de la defensa judicial, cuando ello sea requerido por la Oficina Jurídica.
10. Generar alertas tempranas sobre contestaciones de demandas, actuaciones pendientes y demás hitos procesales relevantes, mediante el seguimiento permanente al estado de los procesos judiciales y extrajudiciales a cargo de la Entidad, con el fin de prevenir el daño antijurídico.
11. Proponer la implementación de mejoras continuas identificadas en los procesos relacionados con el objeto contractual, proyectando las acciones necesarias para su adecuada ejecución.
12. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

El valor de los honorarios mensuales ofertados es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos y gastos a que haya lugar. Los honorarios se reconocerán proporcionalmente de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, tomando como base para su cálculo meses de treinta (30) días calendario.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la constitución política, en la ley, especialmente en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes, que impidan la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Autorizo a la Procuraduría General de la Nación para notificar sus actos a través del buzón de correo electrónico señalado en esta carta de presentación (Ley 1437 de 2011, artículo 56).

Atentamente,



ALFONSO NOÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
C.C. 80.851.954
Celular: 3192647898
Correo electrónico: alfonsonoec@hotmail.com
Dirección: Calle 55 # 77B - 24 Anillo 12. Bogotá D.C.